

Precio de suscripción.

En Mahón, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

El Menorquín.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA ÉPOCA.—Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Precio de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales.—Se ofrece rebaja a los suscritores.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 12 mañana.

Año V.

Mahón, jueves, 23 de Enero de 1873.

Núm. 1055.

LA HACIENDA DE LA MONARQUIA Y LA DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO QUINTO.

La primera base de una buena administracion de Hacienda pública consiste, lo mismo que la de la privada, en conocer la riqueza sobre que debe operar; pero si los administradores tienen más interés en que la verdad se ignore que en que se conozca, es evidente que jamás llegará el día de conocer la verdadera riqueza imponible, y esto es justamente lo que sucede con la Hacienda de la monarquía, cuyos administradores, cómplices de la oligarquía explotadora del capital, ayudan a este a ocultar la riqueza que posee para eximirlo del impuesto, á trueque de que se preste á servir de instrumento de conservacion en el poder á las pandillas que lo acaparan.

Si se considera filosóficamente este fenómeno económico y político en sus diferentes aspectos, se comprenderá su razon de ser.

Las sociedades humanas, en sus diferentes y sucesivas transformaciones ó evoluciones, han pasado bajo el dominio de castas, clases ú organizaciones teocráticas, militares ó civiles, ó mixtas, que, aunque compuestas de minorías insignificantes, por la fuerza que han debido á su organismo y al aislamiento y desorganizacion de las mayorías, han vencido y dominado á estas, enseñoreándose de las naciones, constituyendo el Estado, acaparando el poder y haciendo la ley.

Estas castas, clases y oligarquías monopolizadoras del poder lo han sido necesariamente de la propiedad, condicion indispensable de su dominio sobre la sociedad. En efecto; no se concibe que la propiedad pertenezca á los vencidos, á los sometidos; la propiedad ha sido siempre el lote al mismo tiempo que la garantía de la dominacion del vencedor.

Este ha hecho la ley, ha escrito el derecho positivo; unas veces con la punta de la espada, otras completando la obra de esta con el engaño de las masas ignorantes y crédulas en nombre de los dioses; y podria suponerse, si la historia no nos lo enseñara, que al escribir las leyes

sobre la propiedad, las castas ó clases vencedoras las han escrito de manera que no pudiera volver á salir de sus manos para pasar de nuevo á las de la casta, raza ó clases vencidas.

Cada revolucion ó evolucion social, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, ha modificado ó transformado por completo las leyes referentes á la adquisicion de la propiedad, y la regla en estos casos ha sido la supresion del modo de adquirirla anteriormente en vigor.

Los vencidos han perdido muchas veces con la propiedad la libertad, convirtiéndose ostensible y legalmente en propiedad del vencedor, y otras la han perdido indirectamente aunque en realidad, porque, esclavos de la necesidad del hambre á que el despojador triunfante los reducía, les obligaba á pasar por la humillacion de ir á pedir humildemente trabajo, á convertirse en servidor, á poner su fuerza física é intelectual en cambio de un pedazo de pan, á las órdenes del vencedor.

Este sistema de adquirir la propiedad por el despojo á mano armada, robo engalanado con el pomposo nombre de conquista, se realizaba normalmente y estaba consagrado por el mundo antiguo; era la esencia de la vida del imperio romano, el derecho de la fuerza en toda su plenitud.

La aristocracia feudal, salida de las hordas bárbaras del Norte, modificó la forma, pero siguió el mismo sistema; adquirió la propiedad por la conquista y convirtió en siervos á los que con su sudor la hacían productiva.

La teocracia romana mezcló, para acaparar la riqueza y conservar la indefinidamente en sus manos, á la lanza del cruzado la hoguera del inquisidor, la confiscacion y el temor del purgatorio y del infierno.

Los reyes de derecho divino, preponderantes despues sobre la aristocracia feudal y la teocracia romana, llamándose señores de *vidas y haciendas*, continuaron ejerciendo el mismo sistema, dándole nueva consagracion, con sus despojos y conquistas y con sus donaciones á sus favoritos.

La clase media, vencedora en saugrientos combates de los reyes, de la aristocracia y del clero romano, dueña del poder, ha seguido las huellas de sus predecesores. Ha suprimido los mayorazgos, con lo que ha desarmado á la nobleza, movilizandole la propiedad, que se disemina cada día más despues de haber suprimido los derechos señoriales, y con estos y con los vínculos han concluido los dos modos de adquirir y de poseer á que la aristocracia debía su existencia y conservacion.

Ha prohibido á la Iglesia adquirir y poseer, y se ha apropiado los inmensos bienes que el clero usufructuaba, con lo cual ha reducido á la nulidad á esta poderosísima organizacion teocrática, cuya fuerza principal consistía en sus inmensas riquezas, y cuya resistencia ha hecho verter rios de sangre.

La clase media vencedora ha suprimido, pues, las leyes en virtud de las cuales en los tiempos del predominio de la teocracia, del feudalismo y del poder real se adquiría y conservaba la propiedad, reemplazándolas con otras que, aunque excepcionalmente se practicaron en otros tiempos, no han adquirido hasta ahora su carácter de generales, únicas y exclusivas. Gracias á estas leyes, esa clase se ha apropiado inmensas riquezas territoriales, y gracias á ellas conserva el predominio y dicta la ley; ley que en el fondo no es otra cosa que la del más fuerte.

Y no se crea que históricamente la conducta de cada uno de los sucesivos organismos vencedores y acaparadores de la propiedad sea condenable: todos han respondido á necesidades de sus respectivas épocas; se han realizado porque no era posible realizar otra cosa; eran un progreso con relacion al organismo que venían á reemplazar; y en este concepto, la gran revolucion moderna, llevada á cabo por la clase media, gracias á la cual se ha movilizadole la casi totalidad de la propiedad anteriormente de manos muertas, hasta extender el beneficio de poseerla libremente en el espacio de cincuenta años desde 100.000 á 1.500.000 familias, no puede me-

nos de considerarse como la causa eficiente de la regeneracion de España. Pero la clase media ha procedido, aunque con diferencia de nombres y de formas, con el mismo sistema que los que la precedieron en el poder.

Hoy mismo, esa clase media, en la lucha que sostiene en Cuba entre criollos y españoles, sigue el mismo procedimiento; el partido dominante embarga, confisca, despoja (el nombre importa poco) al vencido, y la propiedad, en una ú otra forma, con uno ú otro pretexto, pasa á manos del vencedor.

Este despojo lo hicieron los Césares vencedores de las naciones, los pontífices romanos vencedores de los herejes, los monarcas santos y semisantos, como San Luis de Francia, los Reyes Católicos y los de la casa de Austria en España, con los judíos, con los moriscos y con los indios de América; los plebeyos franceses con la Iglesia y la aristocracia en 1793, y en la misma España la clase media con los cleros secular y regular, la corona y las poblaciones rurales, á quienes ha despojado de los bienes de propios y de aprovechamiento comun.

¿Qué tiene, pues, de extraño que la clase media, triunfante desde el establecimiento del régimen constitucional, convertida en municipalidades, diputaciones provinciales, en parlamentos, en gobierno, en burocracia, además de hacer leyes á ella exclusivamente beneficiosas, se arregle de manera que sólo las cumpla en lo que le tiene cuenta, y que las evada y las falsifique en todo lo que crea perjudicial á sus intereses y predominio?

Despues que se ha convertido en propietaria, modifica el Código penal, agravando las penas impuestas á todos los delitos y crímenes que directa ó indirectamente pueden considerarse como ataques á la propiedad. Más que para la seguridad de las personas, creó la guardia civil para defender la propiedad, y el mismo objeto tuvo la guardia rural. No era tan difícil como crear estas, y otras instituciones hacer un catastro; pero á pesar de estar mandando hace cuarenta años, se ha guardado bien de hacerlo; ¿porqué? Porque

con él se hubiera descubierto la verdadera riqueza imponible, resultando que en lugar de pagar el 20 por 100 de su renta, sólo pagaba el cinco, defraudando de este modo al Estado en mas de 1.500 millones anuales. Y no quiere decir esto que esta ocultacion de la verdadera renta de la propiedad sea imputable, no diremos á la totalidad, pero ni siquiera á la mayoría de los propietarios que, teniendo poco, no pueden ocultarlo; sino á la minoría que posee la mayor parte de las tierras, y que por su influencia política, además de la que le dá su riqueza, ha podido y puede impunemente todavía eximirse del pago de la mayor parte de las contribuciones que debe al Estado, que este no ha cobrado ni cobrará, y que sólo en los últimos treinta años representan la enorme suma de mas de 30.000 millones de reales.

No menor que la ocultacion de la renta es la de la extension y calidad de la propiedad; y si hoy pudieran el Estado y las administraciones provincial y municipal recobrar toda la extension de territorio que poseen más que las que figuran en las escrituras de adquisicion los propietarios, adquirirían bienes que no bajarían de 30.000 millones.

Mas cómo la administracion de Hacienda, sometida á los ocultadores de la renta y á los poseedores ilegales de tan inmensas riquezas, ha de descubrir una y otras? Esto sería pedir peras al olmo.

Como hemos dicho al principio, estas ocultaciones y estas usurpaciones no tienen remedio mientras no se cambie radical y republicanamente la administracion rentística del país, mientras el Estado y la provincia, dejando de imponer contribuciones á los ciudadanos, no recurrán á imponerlas á los municipios, siendo estos los que directamente impongan y cobren los impuestos.

Con la República federal y el sufragio universal no tendremos gobiernos de casta ni clase, de minorías que se imponen á las mayorías; tendremos el gobierno de todos, por todos y para todos. La propiedad entonces, siguiendo libremente su marcha natural de fraccionamiento, se generalizará, poniéndose al alcance de todas las familias; y sólo entonces el derecho humano, los eternos principios de justicia consagrados en el derecho positivo, dejarán de ser una ficcion irrisoria; la administracion de la Hacienda pública, localizada en cada municipio y simplificada para la provincia y el Estado, no será un elemento de corrupcion administrativa y política; los gobiernos y las mayorías ficticias habrán perdido su razon de

ser, y la libertad, en una palabra, no será una irrision sangrienta, un derecho escrito en un papel mojado; sino un bien real y efectivo para cada ciudadano.

FERNANDO GARRIDO.
(La Igualdad.)

BOUNIA LOCAL.

Por un telegrama particular puesto en Palma á la una y cuarenta y seis minutos de la tarde del día de ayer, sabemos que el vapor «Mahonés» seguía detenido en aquella bahía á causa del mal tiempo; de modo que podemos dar por seguro que en todo el día de hoy no llegará á este puerto el citado buque.

Suponemos que el vapor «Menorca» continuaria también detenido en la bahía de Alcudia, pues á la hora de entrar en prensa el presente número no sabíamos se hubiese recibido telegrama alguno anunciando su salida.

Hoy, segun anunciamos, debe tener lugar en nuestro coliseo la funcion lírica á beneficio del primer baritono Sigr. Giardini, cuya funcion ha dedicado á los casinos y clubs de esta ciudad.

Merecedor el citado artista á las simpatías del público, creemos se verá favorecido, asistiendo una numerosa concurrencia á la citada funcion.

Llamamos la atencion de nuestra primera Autoridad civil y al propio tiempo de la Municipal, para que manden ejercer vigilancia sobre los mendigos de ámbos sexos que se dice van apareciendo por esta ciudad, á fin de que se tomen las providencias oportunas, facilitándose les los socorros que su estado reclame ó proporcionándoseles asilo u ocupacion caso de carecer de ella, pues no creemos digno ni prudente que vuelva á aparecer entre nosotros la mendicidad, madre de todos los vicios y fuente de toda clase de crímenes.

El sábado por la noche habrá baile en el Casino del Consey y juegos de prestidijitacion que verificará el C. Blanch, si el número de suscritores lo permite.

Leemos en «El Pabellon Médico»:

«ULTRAJE Á LA LIBERTAD DE PENSAR.—Segun la ley votada por la Asamblea francesa, la lista de los jurados debe ser aprobada por una comision compuesta del presidente del tribunal civil (ó de un juez delegado por él), del alcalde, dos concejales, el juez de paz y sus suplentes. Ahora bien, el juez de paz de uno de los distritos ha excluido de la lista á M. Carlos Robin, fundándose en que este eminente profesor de la facultad de Medicina de Paris no creia en Dios. Los estudiantes de dicha facultad no se han conformado con el luminoso dictámen del

juez y han protestado contra la inicua exclusion del profesor, acudiendo á su clase en número de dos mil á vitorearle y rehabilitarle por medio de la más espontanea y entusiasta ovacion.

El distinguido académico y sabio anatómico ha dado las gracias por los aplausos que le prodigaban, diciéndoles que la ciencia debe compadecerse de la ignorancia, y que le lisonjean los aplausos de los escolares, porque se dirigen más bien que á la persona á la libertad de pensar.»

CULTO CATORCERO.

Santo de hoy.

San Raimundo de Peñafort y San Ildefonso arzobispo de Toledo.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita á la Virgen de los Dolores.

Movimiento del Puerto.

Despachados el día 22.

Para Tortosa, laud esp. Provinciecia, de 43 ts. pat. Francisco Landino, con 5 trip. y pipas vacias.

Observaciones Meteorológicas.

Días.	Barómetro a las 7 horas m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.
		Máx.	Min.			
19	764.8	13.3	7.5	89		6
20	753.	12.8	9.7	72		4

Vientos á las 9 horas, mañana.

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.
Día 19. — SO. flojo. — 1.2
Día 20. — » recio. — 18.

Observaciones Astronómicas.

SOL.—Sale á las 7 h. 15 ms.—Pónese á las 5 h. 10 ms.

LUNA.—Sale á las 1 h. y 30 ms. de la m.—Pónese á las 11 h. y 52 ms. de la m.

CAJETILLA.

N. B. La Revalenta tostada que se vende en la actualidad no exige estar mas que un minuto al fuego, y para las personas que van de viaje ó no tienen donde guisar, hemos preparado **Bizcochos de Revalenta**, que se pueden comer en todo tiempo. En cajas de hoja de lata de 20 y 34 rs. vn.

Novedad en Bizcochos. Se ha puesto en boga actualmente entre la buena sociedad de Lóndres obsequiar á sus visitas al mismo tiempo que el té, con los **Bizcochos de Revalenta Árabe**, fabricados por la casa Du Barry y Compañía, de Lóndres: dicha casa nos anuncia la llegada á Madrid de algunas cajas de este nuevo artículo de consumo.

Para asegurar la conservacion de estos bizcochos en todos los climas, se hacen sin manteca, leche, ni huevos, resultando algo mas duros que los bizcochos comunes, pero evitándose de este modo que se pongan rancios como los otros: en cambio se deshacen con una gran facilidad en la boca, y se pueden comer

en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Refrescan la boca y el estómago, quitan las náuseas y los vomitos, tanto á las embarazadas, como á los que viajan por mar; hacen desaparecer toda irritacion y olor á fiebre al levantarse, así como el que dejan algunos platos comprometidos, las cebollas, los ajos, etc.; las bebidas alcohólicas y aun el tabaco. Además de mejorar el sueño, el apetito y la digestion, son mas nutritivos que la carne, dán una sangre pura; firmeza en los tejidos y fortifican á las personas mas débiles. Son inestimables para los que van de viaje ó no tienen oportunidad de preparar comida.

Se venden en cajas de 1 lib. á 20 rs.; de 2 lib. á 34 rs.

LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

Este exquisito alimento diez veces mas nutritivo que el chocolate ordinario, purifica la sangre, fortifica y tranquiliza los nervios y el cerebro, y vuelve á las carnes su firmeza. Como se purifica por medio de máquinas especiales de toda la parte ardiente que contiene el cacao, es muy conveniente á las personas mas delicadas y á los niños de una constitucion débil: hace además volver el apetito, la buena digestion y un sueño reparador, á los que se encuentran mas debilitados, y aun á aquellos que no pueden digerir el chocolate.

Cura núm. 70,406.—Cádiz, 3 de junio de 1868.

Muy señor mio: Es una felicidad para mí poder participar á V. que despues de algunos años de dolores agudos y continuos en los intestinos y de insomnios, mi mujer se ha curado perfectamente por medio de vuestra incomparable Revalenta al Chocolate. Nosotros nos encontramos, pues, muy reconocidos, y aprovecho esta ocasion para asegurar á V. mi mas distinguida consideracion.—Vicente Moyano

Se vende en polvo, en cajas de hoja de lata, de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; y de 120 tazas, 80 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósitos, en casa de los boticarios y ultramarinos.

BARRY DU BARRY y Comp., calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Anuncios.

D. Francisco de A Pons

Alzina, alcalde popular de esta ciudad y su distrito municipal.

Hecha ya la distribucion á domicilio, de las cédulas de empadronamiento de 1872, con arreglo á la instruccion de 14 febrero de 1871 y ordenes posteriores, resulta que muchos vecinos se han denegado á aceptarla, sin que tuviesen para ello motivo legítimo y sólo por la simple conviccion en que se hallan de que la ley no les obliga á tomarla. En su consecuencia, deseoso siempre de evitar las medidas coercitivas que están en mis atribuciones contra los que hasta el presente no han cumplido el deber indicado, prevengo á todos los cabezas de familia que obtengan de bienes propios, ó del ejercicio de cualquiera industria, utilidades suficientes para no ser considerados pobres de solemnidad y á los mayores de 14 años aunque no sean cabezas de familia que se hallen en igual caso, y no hayan adquirido dicha cédula, que dentro el plazo de ocho dias se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento á proveerse de ella; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado pagarán la multa del duplo del valor de la cédula segun se dispone en el art. 3.º de la ley de 19 Mayo 1870 y sugetos por la cuota y multa al embargo y venta de bienes con arreglo á las disposiciones de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Dado en Mahon á 21 de Enero de 1873.—Francisco de A. Pons.

V-Consulado de Dinamarca.

Por orden del Gobierno Danés se publica el siguiente:

AVISO.

Con referencia á un aviso del 12 de julio último relativo á una sociedad de marinos suecos que tiene por objeto pilotear buques en el Sund, se hace saber que el Sr. Cónsul de Suecia y Noruega en Londres, declara oficialmente en el «Shipping and Mercantil Gazette» del 16 de agosto último, que la citada Sociedad, que se titula «Oresunds Lods-selskab», es de caracter puramente particular, en la cual bajo ningun concepto interviene el gobierno Sueco, el cual tampoco ha autorizado á sus propios pilotos á pilotear buques en el Sund entre el Kullen y Falsterbo, por cuanto la mayor parte de los que pasan el Sund prefieren seguir la limpia costa danesa y pasar el Drogden.

El Gobierno Danés ha dispuesto se publique el siguiente:

Aviso á los Navegantes.

Nueva luz fija en Sletterhage.

BAHÍA DE AARHUUS.—KATTEGAT.

Se hace saber por los presentes que se ha establecido una nueva luz fija en frente de una casita erigida en la punta Sud-Oeste de Helgenæs, Sletterhage.

Esta luz es blanca y fija, tiene una elevacion de 53 piés, y en tiempo claro puede divisarse á una distancia de 11 millas.

El aparato de iluminacion es catadióptrico de sexto orden.

Esta luz aparecerá encendida desde el 1.º del corriente mes desde media hora antes de ponerse el sol hasta el alba.

Posicion 56° 5' 8" latitud Norte y 10°

31' 2" longitud Este de Greenwich.

Alteracion en la luz de Spotsbjerg.

COSTA NORTE DE SJÆLLAND.

ENTRADA AL ISEFJORD.

Se hace saber que la luz que hasta ahora despedia destellos cada cuarto de minuto, queda alterada desde 1.º del corriente y los despedirá con intervalos de medio minuto.

Posicion: latitud 55° 58' 6" Norte y 11° 51' 6" longitud Este de Greenwich. Copenhaguen 1.º Noviembre 1872.

TEATRO.

COMPANIA LIRICO-ITALIANA.

Funcion para hoy juéves.

1.º de Abono. 6.º Dccena.

A beneficio del primer baritono

SR. BENIGNO GIARDINI.

Programa.

1.º Se pondrá en escena la ópera bufa en 3 actos:

El Barbero de Sevilla.

2.º El duo de tiple y caricato de la ópera

Linda de Chamounix.

3.º La pieza en un acto y en verso, ejecutada por varios aficionados que graciosamente se prestan en obsequio al beneficiado, titulada:

De potencia á potencia.

A las 7 y media.

Precios.—Los de costumbre.

FLORES ARTIFICIALES

Y ADORNOS PARA BAILE.

Se están confeccionando de todas clases para Señora en la calle de Gracia, 30, á precios baratísimos.

EN VENTA.

Lo están las casas calle de San Guillermo n.º 21 y de Santa Eulalia n.º 19.

M. PRADERE
ÓPTICO.

Hace saber al respetable público de esta Isla, que aprovechándose de la liquidacion de una acreditada casa de París, ha podido comprar una gran partida de objetos de óptica á un precio verdaderamente barato, y queriendo Mr. Pradere que el público de esta Isla participe tambien de esta favorable oportunidad, ha tomado la resolucion de rebajar los precios de sus géneros, seguro que el público no solamente los encontrará económicos al extremo, sino que tiene la seguridad de que las personas entendidas encontrarán todos los géneros de notable perfeccion y solidez, pues sus cristales son los mas perfeccionados en este arte tan útil á la especie humana.

Esta partida se compone de anteojos y lentes con cristales periscópicos, cilíndricos, fin-glas y cron-glas, sin olvidar los verdaderos cristales de roca del Brasil.

Nota Bene.—Todos estos artículos son vendidos con garantía.

CALLE NUEVA N.º 19.

Se hacen toda clase de composturas.



Durante el sitio de Paris fue muy difícil procurar se en el extranjero los productos que solo se fabrican en esta capital. Esto dio margen a numerosas falsificaciones para reemplazar los productos auténticos.

El Alquitran, que yo presenté antes que nadie bajo forma de licor, fue el punto de mira de las falsificaciones a causa de su venta considerable debida a sus propiedades benéficas.

Habiendo analizado yo mismo y hecho analizar por un químico eminente, cuyo informe conservo, los diferentes tipos de licor concentrado de alquitran que se encuentran en el comercio, he adquirido la prueba de que algunos de esos productos difieren completamente del mio por su composición.

No queriendo asumir una responsabilidad moral que no me incumba, declaro que no puedo garantizar la buena preparación, y por consiguiente la eficacia, de no del único Alquitran de Guypol preparado por mí, el cual no se ven de uno en frascos envueltos en papel formando cuadradas con líneas color rojo ladrillo y provistos de una etiqueta verde. manzana la cual lleva mi firma

[Handwritten signature]

(1) Goudron de Guypol

IDIOMA INGLÉS.

Se dan lecciones en esta lengua por un caballero inglés, calle del Cas... tillo n.º 55.

PIANO MAGNIFICO PARA VENDER.

Hay uno oblicuo con dos barras de acero, de la fábrica de Pleyel de Paris, que es de las mas acreditadas del mundo; se halla tan nuevo como cuando llegó de la fábrica, por la circunstancia de haberse usado poco, y haber sido muy bien tratado; se dará en precio módico. También se admitirá como parte de pago y por su justo valor algun piano usado. En esta imprenta informarán.

1

EL PORVENIR,

Semanario de intereses locales, enseñanza y variedades. Se publica en Ciudadela al precio de 2 rs. vn. al mes adelantados y se admiten suscripciones en aquella ciudad plaza Vieja n.º 7, tienda de Salas, y en Mahón, establecimiento tipográfico de Fábregues hermanos, Castillo, 58.

MAHON 1873.—Típ. de Fábregues hermanos, Castillo, 58.

